

**CIRCULAR CON Y/O SIN CONSULTA N° 2  
LICITACIÓN PÚBLICA ADIF N° 42/2018  
“PUESTA EN VALOR Y FUNCIONAMIENTO DE TALLERES MALDONADO”**

**Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF)** comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el artículo 7 del PCG.

**Aclaración sin Consulta N° 1**

Se reemplaza el art. 11 de la Sección 1 del PCP por el siguiente texto:

**Artículo 11. Revocación. Rescisión del Permiso.**

*1. ADIF quedará facultado a rescindir el permiso, sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial, debiendo el Permissionario restituir la posesión dentro de los VEINTE (20) días hábiles de notificado y sin derecho a reclamo o indemnización alguna por ningún concepto, en los siguientes supuestos:*

- a) El atraso y/o incumplimiento en el pago del precio del canon respectivo en TRES (3) oportunidades consecutivas o CINCO (5) alternadas.*
- b) El atraso y/o incumplimiento en el plan de obras de mejoras y puesta en valor indicadas en la SECCION 3.*
- c) Modificación en todo o en parte de la finalidad ferroviaria del inmueble.*
- d) Que el Permissionario realice acciones de disposición, desguace, intercambio de repuestos y/o partes de todo o en parte de los bienes. El intercambio de partes y órganos, será solamente posible y condicionado a volver operativo el material receptor en un todo, previo registro documentado de origen y destino del repuesto u órgano con su correspondiente identificación de número de parte, documentación fotográfica e identificación puntual del órgano o parte y su entorno de funcionamiento definitivo. Dicha situación deberá ser informado formalmente mediante Mesa de Entradas Salidas y Archivo, a ADIF.*
- e) Razones de oportunidad, mérito o conveniencia empresaria en cumplimiento de los fines establecidos en las Leyes N° 26.352 y 27.132 y su Estatuto Social aprobado por Decreto N° 752 de fecha 6 de mayo de 2008.*

**Aclaración sin Consulta N° 2**

En la Sección I - PCP, donde dice “Contrato” debe decirse “Permiso”.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Circular CONTRAT.AR**

**Número:**

**Referencia:** LP-42-18-CIRCULAR N°2 - (según NO-2018-44895180-APN-GPE#ADIFSE)

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.